

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.								
M. GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES													
SUB - GERENCIA DE TRANSPORTES													
LICENCIAS DE CONDUCIR													
354	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDAD HABILITADA PARA EXPEDIR CERTIFICADO DE SALUD (RECSAL) BASE LEGAL LEY Nº 27444 D.S. Nº 007-2016-MTC ART. 43 Ley 27181 Art. 62 a	a) Solicitud de la Institución Prestadora de Salud IPRESS a la Sub-Gerencia de Transportes pidiendo una inspección in situ para verificar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el artículo 42; en la solicitud la IPRESS deberá: a.1.) Indicar la razón social o denominación social de la persona jurídica titular de la IPRESS. a.2.) Consignar su domicilio legal. a.3) Indicar el horario en el cual realizará las evaluaciones médica y psicológica a los postulantes a la obtención de licencias de conducir. a.4) Consignar la posición geo referenciada del establecimiento. a.5) Identificar (nombre, documento nacional de identidad y colegiatura profesional) a los profesionales de la salud que se encargarán de las evaluaciones médicas y psicológicas. a.6) Presentar la resolución administrativa de categorización del establecimiento. a.7) Consignar la dirección de tarjeta de la red Media Access Control (MAC) del equipo informático y la dirección Internet Protocolo (IP) fija y pública. a.8) Adjuntar la documentación que sustente su inscripción en el RENIPRE. b) Pago de derechos de trámite.											
				12.40%	521.00			X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
355	BOLETIN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS BASE LEGAL D.S. Nº 007-2016-MTC Ley 27181 Art. 62 a disposición de Ley 27444	Pago valor del boletín											
				0.66%	27.80			X	1 DIA	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
356	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR O POLICIAL BASE LEGAL D.S. 007-2016-MTC Art. 28 D.L. Nº 27444	a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTG mediante resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. b) Edad y/o grado de instrucción requerida para la clase y categoría de licencia que solicita canjear. c) Oficio del Director de la Escuela de Material de Guerra o del órgano competente de la Policía Nacional del Perú, donde indique la clase y categoría equivalente de licencia de conducir, según el presente reglamento que autoriza conducir la licencia militar o policial.											
				1.01%	42.50			X	3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
			Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.								
		d) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el anexo I del TUO del RNT, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante. e) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. f) Certificado de Salud que acredite la aptitud para conducir vehículos automotores de transporte terrestre y de suficiencia técnica, expedido por la escuela de material de guerra o centro médico policial, según sea el caso. g) Copia simple de la resolución y/o documento que acredite la baja del servicio activo. h) Copia simple de la licencia de conducir militar o policial en vigencia. i) Pago por derecho de tramitación											
357	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR OTORGADA POR OTRO PAIS BASE LEGAL D.S. Nº 007-2016-MTC ART.30	a) certificado de salud que acredite la aptitud para conducir vehículos automotores de transporte terrestre. b) Certificado emitido por la autoridad competente que expidió la licencia materia de canje o la Oficina Consular o Embajada de dicho país en el Perú, acreditando su autenticidad con la indicación de la clase de vehículos que autoriza a conducir. c) Certificado de aprobación del examen de conocimientos, según la clase y categoría de la licencia de conducir materia del canje. d) Copia del DNI o de identificación, de acuerdo con lo establecido en el D.L. 1236, D.L. de Migraciones. e) Una fotografía tamaño pasaporte. f) Comprobante de pago por derecho de tramitación.		1.14%	48.00		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
358	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACION DE INFORMACION BASE LEGAL D.S. Nº 007-2016-MTC ART. 32	a) Solicitud del canje por cualquier cambio de información contenida en la licencia de conducir. b) Adjuntar el documento que sustente la modificación. c) Si la modificación implica la variación de las restricciones señaladas en la licencia de conducir, deberá adjuntar el certificado de salud expedido por ECSAL. d) El titular de la licencia de conducir comunicará a la autoridad competente, en un plazo no mayor de 30 días calendario, cualquier modificación de las condiciones físicas que determinaron la expedición de la licencia de conducir, adjuntando el certificado de salud expedido por una ECSAL. e) Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.94%	39.60		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
N: Negativo			% UIT	S/.	A	P	N						
359	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE - A CATEGORIA A-I, AII, AIII, AIV (ESPECIAL) Y/O DIPLOMATICO BASE LEGAL D.S. Nº 017-2016-MTC ART.25 - Ley 27444	a) Presentación de una declaración jurada de pérdida de robo de la licencia de conducir, o devolución de la licencia de conducir deteriorada. b) Pago por derechos de tramitación.		1.16%	48.90		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
360	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS CLASE A CATEGORIA AI, AII y AIII.- 1ra., 2da. y 3ra. Opción (Directo, Recategorización y/o Revalidación) BASE LEGAL - D.S. Nº 007-2016-MTC Art. 13 y 14 -D.Ley 27444	a) Comprobante pago derecho de examen por la (1ra, 2da, y/o 3ra opción). b) Formulario llenado de emisión de licencias de conducir.		0.89%	37.20		X		1 día	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
361	EXAMEN DE MANEJO CLASE -A CATEGORIA A-I; A-II, A-III 1RA. 2DA, y/o 3RA OPCION (Directo y Recategorización) BASE LEGAL D.S. Nº 007-2016-MTC Art. 14 y 86 D.S. 026-2016-MTC Ley 27444	a) Comprobante de pago por derecho de trámite. b) Formato llenado de Emisión de licencia de conducir		1.04%	43.80		X		1 DIA	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
362	OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR POR OTORGAMIENTO DIRECTO CLASE A CATEGORIA I BASE LEGAL: D.S. 007-2016 MTC Art. 13 modificado por D.S. 026-2016-MTC	a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. b) Edad Mínima 18 años. c) Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. d) Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el sistema nacional de conductores. e) Aprobación del examen de conocimientos previamente registrada en el sistema nacional de conductores. f) Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el sistema nacional de conductores. g) Pago por derechos de tramitación.		2.14%	90.00		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						P: Positivo								
Número y Denominación			Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N						
363	OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR POR RECATEGORIZACION CLASE A CATEGORIA II-A BASE LEGAL: D.S. 007-2016-MTC Art. 14.1 y Ley 27444	a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. b) Contar con licencia de clase A - categoría I, con una antigüedad no menor de dos años. c) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del RNT, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del RNS. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta la medida cautelar favorable a los intereses del solicitante. d) Declaración jurada de no estar privado por resolución firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. e) Certificado de salud para licencias de conducir expedido y registrado en el sistema nacional de conductores. f) Constancia de finalización del programa de formulación de conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el sistema nacional de conductores. g) Aprobación del examen de conocimientos previamente registrada en el sistema nacional de conductores. h) Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el sistema nacional de conductores. j) Pago por derecho de tramitación.												
				1.02%	43.00				3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones	
364	OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR POR RECATEGORIZACION CLASE A CATEGORIA II-B BASE LEGAL: D.S. 007-2016-MTC Art. 14.2 MODIFICADO POR D.S. 026-2016 MTC y Ley 27444	a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada aprobado por la DGTT mediante resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. b) Contar con licencia de clase A - Categoría I, con una antigüedad no menor de tres años o con licencia de clase A - Categoría II-A, con una antigüedad no menor de un año. c) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el anexo I del TUO del RNT, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del registro nacional												
				1.02%	43.00			X	3 DIAS	Trámite documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						P: Positivo								
Número y Denominación			Formulario o Código/ Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N						
		de sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante. d) Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. e) Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el sistema nacional de conductores. f) Constancia de finalización del programa de formación de conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el sistema nacional de conductores. g) Aprobación del examen de conocimientos previamente registrada en el sistema nacional de conductores. h) Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el sistema nacional de conductores. i) Pago por derecho de tramitación.												
365	OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR POR RECATEGORIZACION CLASE A CATEGORIA III-A BASE LEGAL: - D.S. Nº 007-2016-MTC. Art. 14.3 y Ley 27444	a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. b) Contar con licencia de clase A - categoría II B, con una antigüedad no menor de dos años. c) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del TUO del RNT, impuestas mediante actos administrativos firmes o que haya agotado la vía administrativa, según la información del RNS. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante. d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firma con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. e) Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el sistema nacional de conductores. f) Constancia de finalización del programa de formación de conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el sistema nacional de conductores. g) Aprobación del examen de conocimientos previamente registrada en el sistema nacional de conductores. h) Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el sistema nacional de conductores. i) Pago por derecho de tramitación.			1.02%	43.00		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.									
366	OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR POR RECATEGORIZACION CLASE A CATEGORIA III-B BASE LEGAL: D.S. 007-2016-MTC modificado por D.S. 026-2016MTC Art. 14.4 y Ley 27444	a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. b) Contar con licencia de clase A - categoría II B, con una antigüedad no menor de dos años. c) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el anexo I del TUO del RNT, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del RNS. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante. d) Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. e) certificado de salud para licencias de conducir expedido y registrado en el sistema nacional de conductores. f) Constancia de Finalización del programa de formación de conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el sistema nacional de conductores. g) Aprobación del examen de conocimientos previamente registrada en el sistema nacional de conductores. h) Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el sistema nacional de conductores. i) Pago por derecho de tramitación. .		1.02%	43.00		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
367	OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR POR RECATEGORIZACION CLASE A CATEGORIA III-C BASE LEGAL: D.S. 007-2016-MTC modificado por D.S. 026-2016MTC Art. 14.4 y Ley 27444	a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. b) Contar con licencia de clase A - categoría IIIA o IIIB con una antigüedad no menor de un año, o con licencia de clase A - categoría IIB con una antigüedad no menor de cuatro años. c) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.		1.02%	43.00		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
N: Negativo			% UIT	S/.	A	P	N						
		d) Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. e) Certificado de salud para licencias de conducir expedido y registrado en el sistema nacional de conductores. f) Constancia de finalización del programa de formación de conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el sistema nacional de conductores. g) Aprobación del examen de conocimientos previamente registrada en el sistema nacional de conductores. h) Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el sistema nacional de conductores. i) Pago por derecho de tramitación.											
368	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR DE DIPLOMATICOS EXTRANJEROS BASE LEGAL: D.S. 007-2016-MTC modificado por D.S. 026-2016MTC Art. 14.4 y Ley 27444	a) Nota de protocolo del ministerio de relaciones exteriores. b) Copia de la licencia de conducir extranjera vigente de igual o mayor categoría a la solicitada. c) Copia del documento de identificación de acuerdo con lo establecido en el decreto legislativo 1236, decreto legislativo de Migraciones. d) Una fotografía tamaño pasaporte. e) Comprobante de pago por derecho de trámite		1.19%	50.00		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
369	OBTENCION O RENOVACION DE LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIAL BASE LEGAL: D.S. 007-2016-MTC modificado por D.S. 026-2016MTC Art. 14.4 y Ley 27444 D.S. 016-2009-MTC Art.50 y 51	a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando nombre, domicilio, numero de documento de identidad y numero de la licencia de conducir de vehículos motorizados de transporte terrestre vigente. b) Copia del certificado de capacitación básica emitido por la entidad de capacitación autorizada por el Ministerio de Transportes y comunicaciones. c) Certificado del curso de actualización realizado dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al vencimiento de la licencia de conducir (solo para la renovación) . d) Copia del certificado de estudios que acredite contar con secundaria completa como mínimo. e) Copia del certificado del examen médico psicosomático apto. (obtención). f) Pago por derechos de trámite. NOTA: Vigencia 3 años		1.04%	43.5		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
370	OBTENCION, CANJE, REVALIDACION Y DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR PROVISIONAL PARA EXTRANJEROS	a) Documento expedido por el órgano nacional competente que acredite la condición de solicitante de refugio o asilo. b) Declaración jurada que precise contar con la respectiva licencia de conducir, la cual estará sujeta a la verificación posterior por el ministerio de relaciones exteriores, solo por canje. c) Documento establecido en los literales a) y c) del artículo 30 del presente Reglamento.		1.35%	56.60		X		2 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.									
	BASE LEGAL: D.S. 007-2016-MTC modificado por D.S. 026-2016MTC Art. 31 y Ley 27444	d) Una fotografía tamaño pasaporte. e) Los duplicados de la licencia de conducir provisional por pérdida, deterioro o robo con la presentación de una declaración jurada. f) En caso de revalidación de la licencia de conducir provisional, el extranjero solicitante de refugio o asilo, deberá acreditar que se encuentra en tal condición. g) En caso el extranjero obtenga la calidad migratoria de asilo o refugiado, podrá canjear la licencia provisional por una definitiva, por el plazo establecido en el art. 20, según corresponda a la clase y categoría; deberá cumplir con el requisito de presentar una solicitud y copia simple del carne de extranjería en el que conste la calidad migratoria del refugiado. e) Pago por derechos de trámite.											
371	RECORD DE CONDUCTOR SOLICITADO POR EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO O PNP (GRATUITO) BASE LEGAL: D.S. 007-2016-MTC y Ley 27444	a) Oficio al subgerente de transporte terrestre.		Gratuito	Gratuito		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
372	RECORD DE CONDUCTOR BASE LEGAL: LEY Nº 27444 - D.S. Nº 016-2009-MTC modificado por el D.S. 026-2016-MTC LEY 27181 ART. 35º	a) Solicitud declaración jurada. b) Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.70%	29.50		X		2 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
373	RENUNCIA A TITULARIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR (POR DIVERSOS MOTIVOS) BASE LEGAL: - D.S. Nº 007-2016-MTC - Ley 27444 - LEY Nº 27181	a) Solicitud al Sub-Gerente de Transporte. b) Declaración jurada con firma legalizada y huella digital. c) Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.81%	33.90		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
374	RENUNCIA DE UNA CATEGORIA SUPERIOR A OTRA INFERIOR DE LICENCIA DE CONDUCIR BASE LEGAL: - D.S. Nº 007-2016.-MTC, Ley 27444, modificado por d. Leg. 1272.	a) Solicitud de renuncia con firma autenticada. b) Declaración jurada con firma legalizada y huella digital. c) Comprobante de pago por derecho de trámite.		0.90%	38.00		X		30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.									
375	REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA AI, AIIA, AIIIB, AIIIA, AIIIB Y AIIIC BASE LEGAL: D.S. Nº 007-2016-MTC ART. 19, Modificado por D.S. 026-2016-MTC. Ley 27444	a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTG mediante resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorable a los intereses del solicitante. c) Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. d) Certificado de Salud para licencia de conducir expedido y registrado en el sistema nacional de conductores. e) Aprobación del examen de conocimientos, realizado en un centro de Evaluación, previamente registrada en el sistema nacional de conductores. f) Pago por derecho de trámite.		1.04%	43.70		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
376	DUPLICADO DE COMPROBANTE DE PAGO POR PERDIDA (BAUCHER) BASE LEGAL: Ley 25632. Resol. Superintendencia 007-99-SUNAT Ley 27444	a) Solicitud pidiendo el duplicado. b) Pago de derechos		0.45%	18.70		X		3 Dias	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
377	ANULACION DEL EXAMEN MEDICO Y CERTIFICADOS BASE LEGAL: Ley 27444 Art. 117. 2 modificado por el D. Leg. 1452.	a) Solicitud al Sub-Gerente de Transporte pidiendo la nulidad del examen médico y el certificado. b) Adjuntar el certificado original. c) Pago por derechos de trámite.		0.41%	17.40		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
378	MIGRACION DE DATOS DE LICENCIA DE CONDUCIR ANTIGUA AL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES BASE LEGAL: D.S. Nº 007-2016-MTC Art. 19.1 modificado por el D.S. 026-2016- MTC	a) Solicitud al Sub-Gerente de Transporte pidiendo la migración de datos de la licencia de conducir antigua al SNC. b) Copia de la licencia de conducir antigua. c) Pago por derechos de trámite.		0.37%	15.50		X		3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
N: Negativo			% UIT	S/.	A	P	N						
379	LICENCIA PROVISIONAL PARA CONDUCIR BASE LEGAL: - D.S. Nº 007-2016.-MTC Art. 7. y .Ley 27444	a) Solicitud al Sub-Gerente de Transporte, pidiendo el permiso por 60 días con especificación del tipo de vehículo a conducir. b) Copia de la licencia de conducir del acompañante con una experiencia de 3 años. c) Pago de derechos de trámite.		1.08%	45.20		X		1 día	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
380	AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS BASE LEGAL: D.S. 021-2008-MTC.- Art. 51 D.S. Nº 007-2016-MTC.Art. 11 -Ley 27444	a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando nombre, domicilio, número documento de identidad, y número de licencia de conducir de vehículos motorizados de transporte terrestre vigente. b) Copia del certificado de capacitación básico emitido por la entidad de capacitación autorizada por el MTC. c) Copia del certificado de estudios que acredite contar con secundaria completa como mínimo. d) Copia del certificado médico psicosomático apto. e) Pago de derechos por trámite.		0.91%	38.40		X		1 DIA	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
381	RETIRO DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES LA SANCION IMPUESTA BASE LEGAL: - D.S. Nº 016-2009-MTC ART. 322 y 106	a) Solicitud al Sub-Gerente de Transporte pidiendo el retiro del RNS la sanción impuesta. b) Original o copia legalizada de la resolución que dispone la sanción. c) Pago por derechos de trámite.		0.89%	37.40			X	3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL													
382	CURSO DE SEGURIDAD VIAL Y SENSIBILIZACION DEL CONDUCTOR INFRACTOR BASE LEGAL: D.S. Nº 016-2009-MTC ART. 315, Ley 27444 Y d.s. 007-2016-MTC	a) Haber cumplido con la sanción de suspensión, cancelación y/o inhabilitación para obtener nueva licencia de conducir. b) Copia de la resolución que sanciona al conductor. c) Solicitud de inscripción d) Pago por derechos del curso.		0.97%	40.80		X		10 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
383	CURSO EXTRAORDINARIO DE EDUCACION EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL BASE LEGAL: D.S. 003-2014-MTC. Art. 313-4 D.S. 016-2009-MTC. D.S. 040-2010-MTC. Art. 313-4 Ley 27444 Art. 53 modificado por D.L. 1452 R.D. 2766-2009-MTC Art. 7 R.D. 3093-2010-MTC-15	a) Solicitud a la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Educación y Seguridad Vial, consignará la siguiente información: 1. Nombre y apellidos completos. 2. Número de licencia de conducir. 3. Número de documento de identidad 4. Domicilio del solicitante. 5. Capacitación solicitada. 6 Fecha y firma del solicitante. NOTA: el curso es para los conductores que no hayan acumulado 100 puntos firmes y que no haya sido pasible de sanción no pecuniaria directa. b) Pago por derechos del curso (costo de material).		0.33%	14.00		X		10 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
384	CURSO TALLER "CAMBIEMOS DE ACTITUD" BASE LEGAL: D.S. 007-2016-MTC. 3,4ra Disp. Compl. Final Modificado D.S. 026-2016-MTC Art. 16 Directiva 002-2016-MTC/15 Ley 27444	a) No encontrarse sancionado ni cancelada la licencia de conducir o inhabilitado. b) No contar con bonificación en el sistema de licencia de conducir por puntos. c) Solicitar e Inscribirse en el curso. d) Pago por derechos del curso.		1.09%	45.80		X		10 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.									
385	JORNADA DE CAPACITACION EXTRAORDINARIA BASE LEGAL: D.S. 029-2009-MTC. Art. 5 D.S. 040-2010-MTC. Art.2 Ley 27444 Art. 53 modif. Por D.L. 1452 R.D. 2766-2009-MTC-15 Art. 7 R.D. 3093-2010-MTC-15 Art. 1	a) Solicitud a la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Educación y Seguridad Vial, consignará la siguiente información: 1. Nombre y apellidos completos. 2. Número de licencia de conducir. 3. Número de documento de identidad 4. Domicilio del solicitante. 5. Capacitación solicitada 6 Fecha y firma del solicitante. NOTA: el curso es para los conductores que han sido sancionados por primera vez por la comisión de alguna infracción grave o leve al tránsito terrestre, cuando esta haya sido detectada con posterioridad a la entrada en vigencia del TUO del RNT. b) Pago por derechos del curso (costo de materiales).		0.33%	14.00			X	10 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS													
386	ADECUACION DE LA(S) CONCESION (ES) POR FUSION DE EMPRESAS Y/O CAMBIO DE RAZON SOCIAL BASE LEGAL: - D.S. Nº 017-2009-MTC, Art. 57.1 y 57.2. - Ley 27444 y modificatorias.	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Transporte, indicando la Razón Social, número del RUC, domicilio y dirección electrónica; nombre, DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista. b) Relación de conductores. c) Copia de las tarjetas de propiedad y número de las placas de rodaje. d) Cuando corresponda, contrato de arrendamiento financiero o contrato de fideicomiso que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisora de la SBS. e) Copia de las pólizas de seguro (SOAT). f) Copia de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota. g) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, Directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario. h) Declaración jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación. i) Cumplimiento del numeral 55.1.12 del RENAT. j) Pago por derechos de trámite.		7.38%	310.00			X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
387	AUTORIZACION A TALLERES PARA ADAPTAR MOTORES A USO DE GLP	a) Documento que acredite la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de los RR.PP. b) Copia simple del documento que acredita las facultades de representación del solicitante debidamente inscrito en los RR.PP y certificado de vigencia de dicho poder expedido por dicha oficina registral con una											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
Número y Denominación			Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N					
	<p>BASE LEGAL: D.S. 023-2009-MTC D.S. 037-2009-MTC R.D. N°14540-2007-MTC/15 Directiva N° 005-2007-MTC/15 numeral 6.2 D.S. 022-2009-MTC Art. 5 modificaciones a la directiva N° 005-2007-MTC/15</p>	<p>antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de presentación de la solicitud. c) Certificado de inspección del taller emitido por alguna entidad certificadora a GLP. d) Planos de ubicación y de distribución del taller, detallando sus instalaciones y diversas áreas que lo componen, con su respectiva memoria descriptiva firmada por su representante legal. e) Relación de equipos maquinaria y herramientas con carácter de declaración jurada, suscrita por el representante legal en el sentido que su representada es propietaria de los citados bienes. Deberá adjuntar documentos que acrediten la posesión legítima de los equipos y copia de la resolución de homologación vigente del analizador de gases, expedida por la Dirección General de Asuntos socio ambientales del MTC, así como copia de su certificado de calibración vigente emitido por el fabricante del mismo o por su representante autorizado en el país. f) Nómina del personal técnico del taller que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y apellidos completos adjuntando copia del DNI; 2. Copia legalizada o fedateada de los títulos y/o certificaciones que acredite su calificación en mecánica automotriz, electricidad y/o electrónica automotriz. 3. Copia simple de los títulos y/o certificaciones que acrediten su calificación en conversiones vehiculares del sistema de combustión a GLP. Dicho documento deberá ser expedido por el proveedor de equipos completos de conversión a GLP. 4. Copia del documento que acredite relación laboral o vínculo contractual con el taller. <p>g) Copia del contrato o convenio con un proveedor de equipos Completos de conversión a GLP (PEC-GLP) que garantice el normal suministro de los kits de conversión, soporte técnico y la capacitación del personal técnico, así como de la constancia de registro expedida por PRODUCE. h) Copia del contrato de arrendamiento, cesión en uso o cualquier otro documento vigente que acredite la posesión legítima de la infraestructura. i) Copia de la licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Municipalidad respectiva. j) Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los daños a los bienes e integridad personal de terceros generados por accidentes que pudieran ocurrir en sus instalaciones expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país.</p>		13.11%	550.80			X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
			Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.								
		<p>El monto mínimo de cobertura debe ser equivalente a 100 UIT vigente al momento de tomar o renovar la póliza. A la póliza deberá adjuntar copia del documento que acredite la cancelación de la misma.</p> <p>k) En caso que la persona jurídica pretenda operar un taller de conversión a GLP dentro de una estación de servicios, deberá presentar copia de la resolución de Gerencia de Fiscalización de hidrocarburos de OSINERGMIN que apruebe el dictamen favorable para la modificación y/o ampliación de estación de servicio a fin de instalar un taller de conversión a GLP.</p> <p>l) Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>											
388	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE EVENTUAL BASE LEGAL: - D.S. Nº 017-2009-MTC ART 44º -Ley 27444 VIGENCIA 10 DIAS CALENDARIOS	<p>a) Solicitud al Sub-Gerente de Transporte en forma de declaración jurada con el nombre de la razón social, y el representante legal con indicación del RUC, DNI, domicilio y Correo Electrónico. (Autorización por vehículo).</p> <p>b) Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando los vehículos que realizarán el servicio, el plazo del mismo, la fecha y punto de partida del vehículo en origen y en destino, las escalas a realizar, así como los conductores habilitados.</p> <p>c) Copia del SOAT del vehículo con el que se realizará el servicio.</p> <p>d) Copia simple del contrato u orden recibida por el transportista en el que se solicita la prestación del servicio de transporte mediante una autorización eventual.</p> <p>e) Pago de derechos del trámite.</p>		1.25%	52.50			X	3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
389	SERVICIO DE TRANSPORTE EVENTUAL POR TEMPORADA (POR VIAJE) BASE LEGAL: - D.S. 017-2009-MTC.- Art. 44, 44.5 y - D. Ley 27444	<p>a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Transporte, bajo la forma de declaración jurada en la que indique que la prestación del servicio mediante la autorización eventual no afectará el servicio de transporte autorizado.</p> <p>b) Información respecto a las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículos(s) habilitados(s) que realizarán, el plazo del mismo, la fecha y punto de partida del vehículo en origen y en destino, las escalas a realizar, así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio.</p> <p>c) Copia del SOAT.</p> <p>d) Copia simple del contrato u orden recibida por el transportista en el que se le solicita la prestación del servicio de transporte mediante una autorización eventual.</p> <p>e) Pago de derechos por trámite.</p>		1.19%	49.80			X	2 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.									
390	AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS BASE LEGAL: D.S. 017 2009 MTC.- Art. 55 y D.S. 006.-2010-MTC Art. 2.	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Transporte precisando la razón social, RUC, domicilio y dirección electrónica; nombre del Representante legal con su DNI, y domicilio legal, número de partida de inscripción registral del transportista y las facultades del representante legal. b) Relación de conductores que se solicita habilitar. c) Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos que integran la flota que se presenta. d) Cuando corresponda copia del contrato de arrendamiento financiero o contrato de fideicomiso que acredite la propiedad de los vehículos por parte de la entidad supervisada por la SBS. e) Copia de las pólizas de seguro (SOAT). f) Copia de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota. g) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, Directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenado por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario. h) Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador. i) Cumplir con las precisiones del numeral 55.1.12 del D. S. 017-2009-MTC. j) Pago por derechos de trámite.											
			8.53%	358.10		X		30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones	
391	AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO O PRIVADO DE MERCANCIAS O MIXTO BASE LEGAL: D.S. 017 2009 MTC.- Art. 55	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Transporte precisando la razón social, RUC, domicilio y dirección electrónica; nombre del Representante legal con su DNI, y domicilio legal, número de partida de inscripción registral del transportista y las facultades del representante legal. b) Relación de conductores que se solicita habilitar. c) Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos que integran la flota que se presenta. d) Cuando corresponda copia del contrato de arrendamiento financiero o contrato de fideicomiso que acredite la propiedad de los vehículos por parte de la entidad supervisada por la SBS. e) Copia de las pólizas de seguro (SOAT). f) Copia de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota. g) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, Directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenado por la comisión de los delitos											
			8.35%	350.80			X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
N: Negativo			% UIT	S/.	A	P	N						
		de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario. h) Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador. i) Cumplir con las precisiones del numeral 55.1.12 del D. S. 017-2009-MTC. j) Pago por derechos de trámite.											
392	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL (Turismo y Trabajadores) BASE LEGAL: D.S. Nº 017-2009-MTC, Art. 52.4 y 55 - Ley 27444 y modificatorias.	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Transporte precisando la Razón Social el RUC, domicilio y dirección electrónica; nombre del Representante legal con su DNI, y domicilio legal, número de partida de inscripción registral del transportista y las facultades del representante legal. b) Relación de conductores que se solicita habilitar. c) Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos que integran la flota que se presenta. d) Cuando corresponda copia del contrato de arrendamiento financiero o contrato de fideicomiso que acredite la propiedad de los vehículos por parte de la entidad supervisada por la SBS. e) Copia de las pólizas de seguro (SOAT). f) Copia de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota. g) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, Directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenado por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario. h) Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita y de encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador. i) Cumplir con las precisiones del numeral 55.1.12 del D. S. 017-2009-MTC. j) Pago por derechos de trámite.		8.24%	346.10		X		30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
393	CANJE O DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE HABILITACION (TARJETA DE CIRCULACION VEHICULAR) BASE LEGAL: - D.S. Nº 017-209-MTC.- Art. 3.73 - D.S. 006-2010-MTC.- Art. 2 Ley 27444 y modificatorias	a) Solicitud al Sub-Gerente de Transporte. b) Pago de derechos por el trámite.		0.60%	25.00			X	3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						P: Positivo									
Número y Denominación			Formulario o Código/ Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N							
394	HABILITACION VEHICULAR PARA TRANSPORTE DE PERSONAS, TRABAJADORES, TURISTAS BASE LEGAL: - D.S. Nº 017-2009-MTC ART. 65.1 - Ley 27444	a) solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando el nombre, la razón social del transportista, el RUC, domicilio, representante legal y número de partida registral del transportista en el registro administrativo. b) Número de placas de rodaje del los vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en las tarjetas de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular y/o copia de las mismas. c) Tratándose de vehículos nuevos, copia de la declaración jurada o el Certificado de Conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP a que hace referencia la Décimo sexta disposición complementaria del RNV. d) El número del certificado de inspección técnica vehicular y de identificación del centro de inspección técnica vehicular emitente, cuando corresponde. e) En los casos que corresponda, el contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponde. En todos los casos debe identificarse el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie. f) El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas. g) El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el vehículo que se habilita, en el servicio de transporte de personas. h) Pago por derechos de habilitación.							X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones	
395	HABILITACION VEHICULAR PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS BASE LEGAL: - D.S. Nº 017-2009-MTC ART. 64, y 65.1 - Ley 27444.	a) Solicitud bajo declaración jurada dirigida al Sub-Gerente de Transporte, indicando nombre o razón social del transportista, RUC, domicilio del representante legal y número de partida registral del transportista. b) Copia de la Tarjeta de Propiedad vehicular. c) Copia del certificado de inspección técnica vehicular. d) En caso corresponda, copia del Contrato de Arrendamiento Financiero de los vehículos que demuestren la propiedad del mismo. e) Copia de las pólizas de seguro (SOAT). f) Comprobante de pago por derecho de trámite.								X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
396	HABILITACION DE CONDUCTORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE BASE LEGAL: - D.S. Nº 017-2009-MTC ART. 29 - Ley 27444	a) Solicitud al Sub-Gerente de Transporte. b) Copia de la licencia de conducir vigente. c) No superar la edad de máxima para conducir vehículos del servicio de transporte. d) Encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte. Estas condiciones son evaluadas mediante examen médico que debe realizarse							X	3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.									
		con ocasión de los trámites relacionados a la licencia de conducir y mediante los exámenes médicos aleatorios destinados a comprobar la aptitud psicofísica del conductor. e) Pago por derechos de trámite											
397	MODIFICACION DE AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (Increment. O reduc. De frecuencias, Reduccion recorrido, Modificacion destino, Establecimiento y/o modificacion de escalescomerciales) BASE LEGAL: D.S. N° 017-2009-MTC . - Art. 71 Ley 27444 y D. Leg. 1452	a) Solicitud Al Sub-Gerente de Transporte indicando la razón social, nombre del representante legal, domicilio. b) Croquis de la modificación de ruta. c) Recibo de pago por derechos de trámite		7.97%	334.90			X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
398	INTERNAMIENTO Y LIBERACION DE VEHICULO POR INFRACCION AL RENAT (GUARDIANIA POR DIA) BASE LEGAL: D.S. N° 017-2009-MTC Tabla de infracciones; Ley 27444	a) Oficio del Sub-Gerente de Transporte al Administrador disponiendo la liberación del vehículo. b) Pago por guardiana.		0.46%	19.30			X	1 DIA	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
399	DESCARGO A LAS ACTAS DE CONTROL BASE LEGAL: Ley N° 27444 ARTS. N° 29, 53, 117, 217, 248 Ley del Procedimiento Administrativo modificado por el D.L. 1452 y D.S. 003-2014-MTC Art. 92.4. y modificatorias	a) Recurso de descargo a la autoridad que corresponde. b) Pago por derechos de trámite.		0.52%	21.80			X	15 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
400	OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (Terminal terrestre y Estacion de ruta) BASE LEGAL: - D.S. N° 017-2009-MTC ART. 73 y 74° - Ley 27444 VIGENCIA INDEFINIDA	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Transporte con indicación de la razón o denominación social, número del Registro del Contribuyente (RUC), domicilio y dirección electrónica del solicitante. b) Copia del documento nacional de Identidad del solicitante. c) Copia de la partida de inscripción registral del solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. d) Dirección y ubicación de la infraestructura complementaria de transporte que se solicita habilitar. e) Contrato suscrito con quien opere o administre la infraestructura, de ser el caso. f) Informe técnico emitido por la entidad certificadora autorizada, que verifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles para que proceda la habilitación de la infraestructura complementaria. g) Pago de derechos por el trámite. h) Certificado de impacto ambiental		12.32%	517.30			X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						P: Positivo								
N: Negativo			A	P	N	% UIT	S/.	Número y Denominación		Formulario o Código/ Ubicación				
401	RECURSOS IMPUGNATORIOS (Reconsideración y/o apelación) BASE LEGAL: LEY Nº 27444 ARTS. Nº 29, 53, 117, 219 Ley del Procedimiento Administrativo modificado por el D.L. 1452	a) Recurso de reconsideración o apelación dirigida a la autoridad que corresponde. b) Pago por derechos de trámite.							X	15 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
402	REEMPLAZAMIENTO BASE LEGAL: - D.S. Nº 017-2009-MTC ART. 65 - Ley 27444	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Transporte, indicando la razón social y el nombre del representante legal si es persona jurídica, el ruc y el domicilio legal de la empresa o persona natural. b) Copia simple de la Tarjeta de Propiedad. c) Fotocopia de la póliza de seguro (SOAT). d) Pago por derechos de trámite.							X	15 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
403	BAJA DE HABILITACION VEHICULAR (Transporte Personas, Mercancías o Mixto) BASE LEGAL: D.S. Nº 017-2009-MTC Art. 68 y Ley 27444	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Transporte. b) Devolución de la tarjeta única de circulación. c) Pago de derechos.							X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
404	RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRNASPORTE (Personas, Mercancías Mixto) BASE LEGAL: - D.S. 017-2009-MTC.- Art. 59	a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada al Sub-Gerente de Transporte indicando la razón social y denominación social, RUC, domicilio y dirección electrónica, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades legales en caso de ser persona jurídica. b) Relación de conductores que se solicita habilitar. c) Pago por derechos de trámite.							X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
405	RENUNCIA A LA CONCESION DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL BASE LEGAL: D.S. Nº 017-2009-MTC ART. 61º -Ley 27444	a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando la razón social, Nº de RUC, domicilio del transportista, el nombre y el número de documento de identidad del titular o del representante legal en caso de ser persona jurídica y el poder vigente con firma y huella digital legalizada. b) Pago de derechos de trámite							X	15 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
SUB - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA														
406	AUTORIZACION DE USO DE VIAS PARA COMPETENCIAS DEPORTIVAS BASE LEGAL: Ley 27444 D.S. Nº 001-78-TC	a) Oficio de la Federación Peruana de Automóviles Deportivos, requiriendo autorización para uso de vías. b) Copia simple del Reglamento de Organización, inscripción y demás regulaciones del evento. c) Aviso de interés público, precisando las horas de cierre del tránsito vehicular. d) Pago por derechos de trámite							X	3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
Número y Denominación			Formulario o Código/ Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N					
407	AUTORIZACION DE CRUCES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL BASE LEGAL: D.S. Nº 09-95-MTC ART. 1º (19-06-95). R.M. Nº 419-99-MTC/15.02 (27-10-99). R.D. Nº 386-2001-MTC/15.17 (11-05-01)	a) Solicitud al Sub-Gerente de infraestructura. b) Pago de derechos de trámite. c) Expediente técnico en físico y digital. d) Plano de ubicación escala 1/100		6.60%	277.10			X	10 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
408	CERTIFICACION DE DERECHO DE VIA BASE LEGAL: D.S. Nº 09-95-MTC ART5. 1º 819-06-95). D.L. Nº 20081 ART.4º (17-07-1973). R.M. Nº 419-99-MTC/15.02 (27-10-99). R.D. Nº 386-2001-MTC/15.17 (11-05-2001)	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de infraestructura. b) Plano perimétrico, memoria descriptiva (en físico y digital). c) Pago por derecho de Trámite en caja de la GRTC.		2.15%	90.50			X	10 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
409	CERTIFICACION DE INTERRUPCIONES AL TRANSITO BASE LEGAL: D.S. Nº 09-95-MTC ART. 1º (19-06-95). R.M. Nº 419-99-MTC/15.02 (27-10-99)	a) Solicitud del Director Ejecutivo de Caminos. b) Pago de derechos.		3.45%	144.80			X	3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
410	CERTIFICADO DE OBRAS VIALES BASE LEGAL: - R.D. Nº 09-95-MTC Art. 1º (19-06-95) - R.D. Nº 419-99-MTC/15.02 (27-10-99) - R.M. Nº 388-2001-MTC/15.17 (11-05-01)	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de infraestructura. b) Pago por derecho de trámite.		1.43%	60.00			X	15 DIAS	Tramite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
411	CERTIFICACION DE KILOMETRAJE ANTIGUO Y ACTUALIZADO BASE LEGAL: D.S. Nº 09-95-MTC ART. 1º (19-06-95). R.M. Nº 419-99-MTC/15.02 (27-10-99) . R.D. Nº 386-2001-MTC/15.17 (11-05-01).	a) Solicitud al Sub-Gerente de infraestructura. b) Pago de derechos.		2.40%	100.80			X	7 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
412	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERA POR KILOMETRO BASE LEGAL: LEY 27444	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de infraestructura. b) Pago por derecho de trámite		17.03%	715.30			X	30 DIAS	Tramite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						P: Positivo							
Número y Denominación			Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N					
413	PERMISO PARA AVISOS PUBLICITARIOS EN CARRETERAS SOBRE TAPIAS BAJAS POR M2 BASE LEGAL: D.L. Nº 20081 (17-07-1973). D.S. Nº 331-68-HC (18-06-1951). D.S. Nº 5 (18-06-51). R.S. Nº 35 (08-02-1950) Ley 27444	a) Recibo de pago por derechos de trámite. b) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de infraestructura adjuntando. b.1) Expediente técnico y planos a escala 1:1000 con detalles a 200 m antes y después del lugar a utilizar. b.2) Croquis a escala 1:10 a 1:100 indicando forma, dimensiones, dibujos y el texto. b.3) Si las dimensiones son mayores a 3.00 x 4.00 m adjuntar plano de estructuras de 1:100 y estudio de presión de viento.					3.69%	155.00			X	7 DIAS	Trámite Documentario
414	PERMISOS PARA AVISOS PUBLICITARIOS EN CARRETERAS SOBRE POSTES Y MUROS POR M2 BASE LEGAL: D.L. Nº 20081 (17-07-1973). D.S. Nº 331-68-HC (18-06-1951). D.S. Nº 5 (18-06-51). R.S. Nº 35 (08-02-1950)	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de infraestructura. b) Planos a escala 1:1000 con detalle a 200 metros antes y después del lugar a utilizar. c) Croquis de detalles a escala 1:100 indicando, la forma, dimensiones, dibujos y el texto. d) Si las dimensiones son mayores a 3.00 x 4.00 metros, adjuntar plano de estructura de 1:100 y estudio de presión del viento. e) Recibo de pago por derechos de trámite.		3.14%	131.90			X	15 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
415	INSPECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL BASE LEGAL: D.S. Nº 09-95-MTC ART. 1º (19-06-95). R.M. Nº 419-99-MTC/15.02 (27-10-99) . R.D. Nº 386-2001-MTC/15.17 (11-05-01).	a) Solicitud al Sub-Gerente de infraestructura b) Pago de derechos		6.74%	283.10			X	5 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
416	REVISION Y VERIFICACION DE EXPEDIENTES TECNICOS BASE LEGAL: R.M. Nº 419-99-MTC/15.02 (27-10-99). R.D. Nº 386-2001-MTC/15.17 (11.05-2001)	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de infraestructura. b) Copias simples del expediente técnico. c) Recibo de pago por derechos de trámite.		6.60%	277.30			X	15 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
417	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CABOTAJE BASE LEGAL: Ley 28583 D.S. 014-2011-MTC, D.S. 006- 2011-MTC	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Transporte, indicando el nombre o razón social, domicilio, nombre del representante legal, ámbito, tráfico y modalidad del servicio a prestar N° de RUC y N° de documento de identidad (persona natural). En el caso que el servicio a prestar sea en tráfico regular o de línea deberá precisar rutas itinerario y frecuencias adjuntando: A-1) Copia simple de la escritura pública de constitución, inscrita en los registros públicos en la que conste adicionalmente el nombramiento de su representante legal. A-2) Pago por derechos de trámite.		23.12%	971.00			X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						P: Positivo								
Número y Denominación			Formulario o Código/ Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N						
418	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO TRANSPORTE TURISTICO ACUATICO BASE LEGAL: D.S. Nº 060-2011-MTC ART. 13º Y 21º - Ley 27444	a) Solicitud al Sub-Gerente de Transporte especificando: nombre, denominación o razón social, domicilio, Nº de RUC, Nº de teléfono, y correo electrónico. b) Nombre del representante legal, en el caso de personas jurídicas y número de DNI. c) Ámbito, tráfico y vía del servicio, precisando los circuitos turísticos correspondientes. En el caso de servicio regular deberá indicar además las frecuencias en las que prestará el servicio. Capital social o patrimonio mínimo, el cual no podrá ser menor a: cinco (5) UIT. d) Copia de la escritura pública de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en los RRPP, en la que conste el servicio de transporte turístico acuático dentro del objeto, el nombramiento del capital social inscrito en los RRPP, en caso de persona jurídica. e) Las personas naturales podrán presentar: copia de la declaración jurada del impuesto a la renta presentada a la SUNAT, correspondiente al año inmediato anterior, o, copia legalizada del contrato por el que se adquirió la propiedad del bien, con las cuales acreditarán el patrimonio mínimo. f) Copia del certificado de Calificación de Prestador de Servicios Turísticos otorgado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo u órgano regional del sector turismo. g) Copia de los siguientes certificados técnicos vigentes expedidos por la autoridad marítima de las naves con las cuales prestará el servicio: 1) Matricula 2) nacional de seguridad. h) Copia del contrato de transferencia de la nave en caso que en el certificado de matrícula, ésta no se encuentre a nombre del solicitante. j) Copia del contrato de fletamiento, tratándose de naves fletadas de bandera peruana. k) Copia de la licencia Municipal de funcionamiento. l) Copia de las pólizas de seguros señaladas en el artículo 6 del reglamento y de los comprobantes que acrediten estar al día en el pago de la prima, además el convenio de pago, en caso que esta fuese financiada. Copia de la opinión técnica previa favorable del Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, en cumplimiento de sus normas legales vigentes sobre la materia, solo en los casos de los circuitos turísticos que incluyan áreas naturales protegidas. m) Comprobante de pago por derecho de trámite.												
				23.22%	975.20				X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	
419	RENOVACION Y/O MODIFICACION PERMISO DE OPERACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ACUATICO DE CARGA Y PASAJEROS	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Transporte, indicando el nombre o razón social, domicilio, nombre del representante legal, ámbito, tráfico y modalidad del servicio a prestar Nº de RUC y Nº de documento de identidad (persona natural). En el caso que el servicio a prestar sea en tráfico regular o de línea deberá precisar												
				4.57%	192.10				X	3 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						A	P	N						
	BASE LEGAL: Ley 28583 D.S. 014-2011-MTC, D.S. 006-MTC		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.									
		rutas itinerario y frecuencias adjuntando: b) Copia simple de la escritura pública de constitución, inscrita en los registros públicos en la que conste adicionalmente el nombramiento de su representante legal. c) Pago por derechos de trámite.												
SUB - GERENCIA DE COMUNICACIONES														
420	INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS DE RADIACIONES BASE LEGAL: D.S. Nº 038-03-MTC(05/07/03) Y MODIFICATORIA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA - R.M. Nº 534-05-MTC/03(13/08/05) NUMS. 5.1.1.52.53 Y 58	a) Solicitud al Sub-Gerente de Comunicaciones, adjuntando: PARA PERSONA NATURAL b) Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. c) Curriculum vitae documentado según formulario que acredite tres años de experiencia profesional como ingeniero de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carrera afines y experiencia profesional sobre estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos. PARA PERSONA JURIDICA d) Testimonio de constitución inscrito en registros públicos según corresponda, el objeto social comprenderá, la realización de consultorías y/o estudios ambientales, en el caso de personas extranjeras presentarán el instrumento público que acredite su constitución, con la inscripción respectiva en el consulado peruano y la vización del ministerio de relaciones exteriores, el objeto social contemplará la realización de consultorías y/o estudios ambientales. e) Certificado registral de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor a tres meses. f) Relación de equipos profesionales que tendrá a su cargo los estudios teóricos, integrados como mínimo tres ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad, cada uno de los cuales presentará su curriculum vitae documentado, según formulario en el cual se acredite tres años de experiencia profesional como mínimo, como ingeniero de la especialidad electrónica, telecomunicaciones o carrera a fin y experiencia profesional sobre campo electromagnéticos. g) Pago por derechos de tramite. NOTA: Los profesionales extranjeros y las personas jurídicas constituidas en el extranjero contarán con domicilio legal en el país, debiendo estar habilitados por el colegio de ingenieros del Perú. La documentación deberá ser presentada en idioma castellano por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quien la realiza, salvo los folletos memoria y otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma, los documentos tienen carácter de declaración jurada y serán presentadas en copias certificadas notarialmente.												
				1.19%	50.10				X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						P: Positivo								
Número y Denominación			Formulario o Código/ Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N						
421	INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES BASE LEGAL: D.S. N 038-03-MTC (05/07/03) y modificatoria de la primera disposición complementaria y transitoria. R.M. N 534-05-MTC /03 (13/08/05) y Modificatoria Nums 5.1.2.52.53. Ley 27444	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Comunicaciones adjuntando: 1) Carta fianza bancaria limitada, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de exclusión ni división a favor de la Gerencia Regional, por instituciones financieras locales, según las normas vigentes de la Superintendencia de Banca y Seguros o emitidas por instituciones financieras del exterior de primera categoría de acuerdo a la circular que para el efecto tenga vigente el banco central de Reserva del Perú, será de renovación anual por un monto equivalente a cinco UIT a fin de garantizar las obligaciones contenidas en los ítem a) y b) del numeral 6.2 de la R.M. 534-2002-MTC/03, la misma que será requerida cuando sea favorable la solicitud. PARA PERSONA NATURAL 2) Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros. 3) Curriculum vitae documentado según formulario que acredite tres años de experiencia profesional como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras a fines y experiencia profesional sobre estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos. PARA PERSONA JURIDICA 4) Testimonio de constitución social inscrito en registros públicos según corresponda, el objeto social comprenderá la realización de consultorías y/o estudios ambientales, en el caso de personas jurídicas extranjeras presentarán el instrumento público que acredite su constitución con la inscripción respectiva en el consulado peruano y visado por el ministerio de relaciones exteriores, el objeto social constituirá consultorías y estudios ambientales. 5) certificado registral de vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad mayor no mayor de tres meses. 6) Relación de equipos profesionales que tendrá a su cargo los estudios teóricos, integrados como mínimo por tres ingenieros colegiados, habilitados. 7) Relación de equipos profesionales que tendrá a su cargo los estudios teóricos, integrados como mínimo por tres ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad cada uno de los cuales presentará su curriculum vitae documentado, según formulario en el cual se acredite tres años de experiencia profesional como mínimo, como Ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines; y experiencia profesional en mediciones de intensidad de campo eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas. 8) Pago derechos de trámite.												
				1.20%	50.50			X	30 DIAS	Tramite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						A	P	N					
Número y Denominación		Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.									
		<p>NOTA: Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero contarán con domicilio legal en el país y los profesionales extranjeros deberán ser habilitados por el colegio de ingenieros del Perú. La documentación será presentada en idioma castellano por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quién la realiza salvo los folletos, memorias y otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma con carácter de declaración jurada y presentados en copias certificadas notarialmente. Las personas relacionadas directa o indirecta a los titulares de autorizaciones o concesiones no podrán realizar mediciones de radiaciones no ionizantes a las estaciones de los referidos titulares.</p>											
422	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES (DE TRAFICO Y/O SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES) BASE LEGAL: D.S. Nº 020-07-MTC(04/07/07) ART. 138º D.S. Nº 110-00-MTC/15.03(11/03/00/07) ART. 4º D.S. Nº 021-07-MTC(06/07/07) ART. 83º C)	Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Comunicaciones, indicando: a) Los servicios y/o tráfico a comercializar. b) Descripción de la forma de comercialización a realizar. c) El área en la cual se va a desarrollar sus actividades. d) Copia simple del testimonio de constitución social y del instrumento donde conste la designación del representante legal, domicilio en el país, inscritos conforme a ley. e) Pago derechos de tramite		1.16%	48.90			X	30 DIAS	Tramite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
423	REGISTRO DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC(06/05/93) Y MODIFICATORIAS ARTS. 29º AL 33º - D.S. Nº 020-07-MTC(04/07/07) ART. 190º - D.S. Nº 021-07-MC(06/07/07) ART. 83º C) - Ley 27444	a) Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Comunicaciones con el carácter de declaración jurada, con la información siguiente: 1. Identificación del titular del servicio. 2. Clase de servicio. 3. Área de cobertura del servicio. 4. Identificación de los equipos a ser utilizados para personas jurídicas. 5. Copia simple del testimonio de constitución social inscrito conforme a ley o ley del que corresponda cuando se trata de personas jurídicas extranjeras. 6 Copia simple del documento donde conste la designación del representante legal, inscrito conforme a ley. 7. Pago por derechos de tramite		0.94%	39.60			X	3 DIAS	Tramite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones
424	RENOVACION DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TEORICOS DE RADICACIONES NO IONIZANTES	1. Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Comunicaciones, adjuntando. 2) Certificado de habilitación vigente del colegio de ingenieros del Perú. 3) Certificado registral del poder del representante legal vigente con una antigüedad no mayor de tres meses. 4) Certificado de habilitación vigente del colegio de ingenieros del Perú de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios.		1.01%	42.50			X	30 DIAS	Tramite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						P: Positivo								
Número y Denominación			Formulario/Código/Ubicación	% UIT	S/.	A	P	N						
	BASE LEGAL: D.S. N 038-03-MTC (05/07/03) Modif. Primera disposición complementaria y transitoria. R.M. N 534-05-MTC/03 (13/08/05) Y Modificatoria N 5.9 Ley 27444	5) Pago por derechos de trámite. NOTA: La renovación se puede solicitar hasta el último día de vigencia del registro.												
425	RENOVACION DE INSCRIPCION DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES BASE LEGAL: .- D.S. Nº 038-03-MTC(05/07/03) y modpificatoria primera disposición complementaria y transitoria. - R.M. Nº 534-05-MTC/03(13/08/05) y modficatoria Nros. 5.1.2.52.53. - Ley 27444	1. Solicitud dirigida al Sub-Gerente de Comunicaciones, adjuntando: a) Carta fianza bancaria limitada, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de exclusión ni división, a favor del ministerio, por instituciones financieras locales, según las normas vigentes de la Superintendencia de Banca y Seguros o emitidas por instituciones financieras locales, según las normas vigentes de la Superintendencia de Banca y Seguros o emitidas por instituciones financieras del exterior de primera categoría de acuerdo a la circular que para el efecto tenga vigente el Banco Central de Reserva del Perú será de renovación anual por un monto equivalente a cinco UIT a fin de garantizar las obligaciones contenidas en los ítem a) y b) del numeral 6.2 de la R.M. 534-2002-MTC/03, la misma que será requerida cuando sea favorable la solicitud. 2) Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. 3) Curriculum vitae documentado según formulario que acredite tres años de experiencia profesional como Ingeniero colegiado de la especialidad de Electrónica, Telecomunicaciones o carreras afines y experiencia profesional como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines y experiencia profesional sobre estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos. 4) Testimonio de constitución social inscrito en registros públicos según corresponda, el objeto social comprenderá la realización de consultorías y/o estudios ambientales. En el caso de personas jurídicas extranjeras presentarán el instrumento público que acredite su constitución con la inscripción respectiva en el consulado peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el objeto social constituirá consultorías y estudios ambientales. 5) Certificado registral de vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a tres meses. 6) Relación de equipos profesionales que tendrá a su cargo los estudios teóricos, integrados como mínimo por tres ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad, cada uno de los cuales presentará			1.18%	49.70			X	30 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						A: Automático	P: Positivo	N: Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						% UIT	S/.	A						P
		Formulari o/Código/ Ubicación												
		su curriculum vitae documentado, según formulario en el cual se acredite tres años de experiencia profesional como mínimo, como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carrera afines y experiencia profesional en mediciones de intensidad de campo eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas. 7) Pago por derechos de trámite. NOTA: Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero contarán con domicilio legal en el país y los profesionales extranjeros deberán ser habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. La documentación será presentada en idioma castellano, por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quién la realiza salvo los folletos, memorias y otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma con carácter de declaración jurada y presentados en copias certificadas notarialmente. Las personas relacionadas directa o indirecta a los titulares de autorizaciones o concesiones no podrán realizar mediciones de radiaciones no ionizantes a las estaciones de los referidos titulares.												
426	POSTERGACION DE LA FECHA DEL EXAMEN BASE LEGAL: Ley 27444 Art 66,53,53.1 Ley del Procedimiento Administrativo modificado por el D.L. 1452	1. Solicitud al Sub / Gerente de transporte solicitando postergacion de la fecha de examen. 2. Documento que acredite postergacion del examen. 3. Pago de derechos.			0.36%	15.10			X	1 DIAS	Trámite Documentario	Sub-Gerente de Transporte	Sub-Gerente de Transporte	Gerencia regional de Transportes y Comunicaciones